



RESOLUCIÓN N° 521



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 25 JUL 2002

VISTO el expediente N° 60741/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN QUIMICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°.170/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero 1997, sin perjuicio de que



RESOLUCION N° 5211



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN QUIMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el

que

1



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

QH

RESOLUCION N° 521

Graciela Giannettasio
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 5211



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN QUIMICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.

- ✓ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza – aprendizaje en el área de Química, en todos los niveles del Sistema Educativo.
- ✓ Asesorar en todo lo referente a la metodología de la enseñanza de Química.
- ✓ Investigar en el desarrollo de metodologías innovadoras para la enseñanza de Química.

[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 521



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.

TITULO: PROFESOR EN QUIMICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Matemática I	10	140
02	Química General	12	168
03	Introducción a la Física	6	84
04	Taller sobre Problemática Educativa	1	14

SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Matemática II	10	140
06	Introducción a la Fisicoquímica	12	168
07	Instituciones Educativas	4	56

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

08	Química Inorgánica	12	168
09	Física General	10	140
10	Pedagogía	4	56
11	Iniciación a la Práctica Docente I	4	56

SEGUNDO CUATRIMESTRE

12	Química Orgánica I	12	168
13	Sociología de la Educación	4	56
14	Psicología Educacional	4	56
15	Investigación Educativa	4	56

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

16	Química Orgánica II	12	168
17	Psicología Evolutiva	4	56
18	Didáctica	4	56
19	Iniciación a la Práctica Docente II	4	56
20	Inglés I	3	42
21	Estudio de la Constitución Nacional	2	28

Y
JU
10/10/2008



RESOLUCION N° 521



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE

22	Química Analítica	12	168
23	Físicoquímica	12	168
24	Taller de Didáctica de la Química	4	56
25	Inglés II	3	42

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

26	Ánálisis Instrumental	8	112
27	Química Biológica	8	112
28	Proyecto I	4	56
29	Práctica Docente y Curriculo	6	84

SEGUNDO CUATRIMESTRE

30	Optativas	16	224
31	Epistemología e Historia de la Química	4	56
32	Proyecto II	4	56
33	Práctica Docente y Curriculo	6	84

CARGA HORARIA TOTAL: 3.150 Horas.

YU

Y